



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DEMANDA VERBAL DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MONICA ISABEL JARABA NUÑEZ
DEMANDADO: GUSTAVO JOSE ATENCIA CANCHILA
RADICACION: 707423189001-2023-00132-00

Visto el anterior informe de secretaría, y teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en causa propia, y la parte demandante, no subsanó la demanda dentro del término ordenado mediante providencia de fecha 29 de septiembre del presente año, el Despacho ordena rechazarla, sin necesidad de desglose, por cuanto fue presentada en forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ